



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 -2023-MPM-CH-A**

Chulucanas, 04 de Abril del 2023

**VISTO:**

El D. S. N° 053-2023-EF, de fecha 01 de Abril del 2023, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

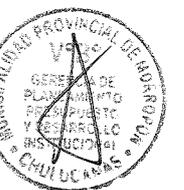
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Acuerdo Municipal N° 077-2022-MPM-CH, de fecha 15 de diciembre del 2022, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas para el año fiscal – 2023** tal como establece el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que para garantizar durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se crea el “Fondo de Inversiones” a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 2 500 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiendo que dicho Fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, los que se publican hasta el 14 de abril de 2023.

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la citada Ley, señala que el “Fondo de Inversiones” financia, en el Año Fiscal 2023, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2022 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no



Jr. Cuzco 421 - Chulucanas  
(073) 378216 - (073) 480376  
municipalidad@munichulucanas.gob.pe  
alcaldia@munichulucanas.gob.pe  
www.gob.pe/munichulucanas



devengados al 31 de diciembre de 2022, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y, que para efectos de la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE, la Dirección General de Presupuesto Público puede utilizar información complementaria para la determinación del mencionado compromiso.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 21.3 del artículo 21 de la Ley N° 31638, lo dispuesto en los considerandos precedentes, es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, para la determinación del monto que se autorice a los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco del numeral antes mencionado, se considera el costo total de la inversión, el monto que se encuentra autorizado en el presupuesto institucional modificado del Año Fiscal 2023, el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2022 y la proyección del monto ejecutable en el Año Fiscal 2023 para dicha inversión.

Que, el numeral 21.5 del artículo 21 de la Ley N° 31638, dispone que lo establecido en dicha disposición no es aplicable a las inversiones financiadas con cargo al “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales” creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, y la ocurrencia de desastres naturales

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba, entre otros, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y el Lineamiento N° 3 “Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, al amparo de dicho marco normativo, diversos gobiernos regionales y gobiernos locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del “Fondo de Inversiones”, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de trescientas (300) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; adjuntando para dicho efecto, el Reporte de Validación de Datos de las fichas correspondientes del “Formato 13



Jr. Cuzco 421 - Chulucanas

(073) 378216 - (073) 480376

[municipalidad@munichulucanas.gob.pe](mailto:municipalidad@munichulucanas.gob.pe)  
[alcaldia@munichulucanas.gob.pe](mailto:alcaldia@munichulucanas.gob.pe)

[www.gob.pe/munichulucanas](http://www.gob.pe/munichulucanas)



- Solicitud de aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638”, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.6 del artículo 34 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y en el Lineamiento N° 3 “Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, con los sustentos respectivos.

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 429 916 140,00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes; De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y en el Lineamiento N° 3 “Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, ambos aprobados por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, Siendo el proyecto priorizado en la Municipalidad Provincial De Morropón Chulucanas **2225290. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASERIO CARRASQUILLO-DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA.**

**ANEXO N° II TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIOAMIENTO DE INVERSIONES.**

CODIGO ENTIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPALIDAD	MONTO S/
200401	PIURA	MORROPON	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS	S/ 208,111.00

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 053-2023-EF por un monto de S/ **208,111.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO ONCE CON 00/100)** con cargo a los recursos del “Fondo De Inversiones” Del Ministerio De Economía Y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Jr. Cuzco 421 - Chulucanas

(073) 378216 - (073) 480376

municipalidad@munichulucanas.gob.pe  
alcaldia@munichulucanas.gob.pe

www.gob.pe/munichulucanas



**EGRESOS**

**EN SOLES**

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Provincial de Morropón  
Chulucanas

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: **0082** PROGRAMA NACIONAL DE  
SANEAMIENTO URBANO

PRODUCTO / PROYECTO

: **2225290** MEJORAMIENTO DEL  
SISTEMA DE AGUA POTABLE E  
INSTALACION DEL SISTEMA DE  
ALCANTARILLADO DEL CASERIO  
CARRASQUILLO - DISTRITO DE  
BUENOS AIRES, PROVINCIA DE  
MORROPON – PIURA



ACTIVIDAD

: **4000054** MEJORAMIENTO DEL  
SISTEMA DE ALCANTARRILLADO

FUNCION  
DIVISION FUNCIONAL

: **18** SANEAMIENTO  
: **040** SANEAMIENTO

GRUPO FUNCIONAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
GASTOS CORRIENTES

: **0088** SANEAMIENTO URBANO  
: RECURSOS ORDINARIOS  
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO  
FINANCIEROS



MONTO

S/. 208,111.00



**TOTAL PLIEGO**

**S/ 208,111.00**

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4. Disponer** la publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

**Artículo 4. Comunicar** la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional, Gerencia De Desarrollo Urbano Territorial E Infraestructura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN  
CHULUCANAS  
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS  
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. Cuzco 421 - Chulucanas  
(073) 378216 - (073) 480376  
municipalidad@munichulucanas.gob.pe  
alcaldia@munichulucanas.gob.pe  
www.gob.pe/munichulucanas



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

**DEPARTAMENTO: 20 - PIURA**

**PROVINCIA : 04 - MORROPON**

**PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS [301556]**

**NOTA 0000000091**

**MES:** ABRIL

**FECHA DE SOLICITUD:** 04/04/2023

**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

**ESTADO:** APROBADO

**FECHA:** 04/04/2023

**DOCUMENTO:** 049 | R.A N°0248-2023-MPM

**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. N° 053-2023-EF

**JUSTIFICACIÓN:** INCORPORACION POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN DS N° 053-2023-EF

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0129 0082 2225290 4000054 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARRILLADO 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0331192 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARRILLADO DEL CASERIO		208,111
00 RECURSOS ORDINARIOS		208,111
6 GASTOS DE CAPITAL		208,111
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		208,111
<b>TOTAL:</b>		<b>208,111</b>

